

BOLETIN OFICIAL

DE LA

CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA

v

DIRECCION DE TODAS LAS ARMAS E INSTITUTOS DE SU EJERCITO.

CAPITANIA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—ESTADO MAYOR.
SECCION 1.^a

Real órden trasladando á Montblanch al Batallon Depósito de Reus.

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra en Real órden de 30 de Setiembre último, dice al E. S. Capitan General, lo que sigue:

«Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan General de Cataluña lo que sigue.—En vista de la comunicacion de V. E. fecha 27 de Agosto último, exponiendo la necesidad de conservar la Comandancia Militar de Montblanch, y la conveniencia de trasladar á este punto, por su importancia, al Batallon de Depósito de Reus; el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por el Director General de Infantería en 17 del actual, ha tenido á bien resolver, que el Batallon de Depósito citado se traslade á Montblanch, tomando dicho nombre, y cuyo primer Jefe desempeñará la Comandancia Militar de aquella localidad.—Lo que de Real órden comunicada por dicho Sr. Ministro traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

De órden de S. E. se publica en el *Boletin Oficial* para general conocimiento.

Habana 4 de Noviembre de 1879.—El Coronel 2.^o Jefe de Estado Mayor,
Luis Marengo.

CAPITANIA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—ESTADO MAYOR.
SECCION 1ª

Real orden concediendo ingreso en la Guardia Civil á los hijos de veteranos que tengan diez y ocho años.

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra en Real orden de 9 de Setiembre último dice al Excmo. Sr. Capitan General lo que sigue:

«Excmo. Sr.— El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan General de la Isla de Puerto-Rico lo siguiente.—Enterado el Rey [q. D. g.] de lo solicitado por el Cabo 2º del Tercio de la Guardia Civil de esa Isla, Lorenzo Viñole Amat, en la instancia que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 6 de Agosto último, y de conformidad con lo que acerca de la misma ha manifestado el Director General de dicho Instituto en su oficio de 11 del corriente mes; S. M. ha tenido por conveniente hacer extensiva tanto al referido Tercio como á los de la Isla de Cuba la orden de 31 de Marzo de 1874, que en cópia se acompaña, por la que se permite ingresar en los de la Península á los hijos de los veteranos que tengan diez y ocho años de edad con las condiciones que por la misma se exigen, las cuales serán estrictamente observadas.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

De orden de S. E. se publica en el *Boletín Oficial* para general conocimiento.

Habana 4 de Noviembre de 1879.—El Coronel 2º Jefe de E. M., *Luis Marengo*.

Copia que se cita:

Ministerio de la Guerra.—Número siete.—Excmo. Sr.—Tomando en consideración el Presidente del Poder Ejecutivo de la República las razones en que se funda la consulta dirigida por V. E. á este Ministerio con fecha 14 del actual, se ha servido autorizarle para que como una recompensa de los buenos servicios prestados por los veteranos del Cuerpo de su cargo, pueda admitir á los hijos de aquellos que voluntariamente soliciten su ingreso en el mismo, siempre que reúnan la edad de diez y ocho años exigidos para salir á prestar servicios en los Tercios de guardias jóvenes, cuenten un metro seiscientos veinte milímetros de estatura con las otras circunstancias asignadas para los demás paisanos y tengan nociones de Aritmética, Cartilla y Reglamento del Instituto.—Lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Marzo de 1874.—Juan de Zabala.—Sr. Director General de la Guardia Civil.—Es copia.—Hay un sello del Ministerio de la Guerra.

Es copia.—El Coronel 2º Jefe de E. M., *Luis Marengo*.

CAPITANIA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—ESTADO MAYOR.
SECCION 6ª

El Excmo. Sr. Capitan General en orden-circular de esta fecha dice á los Excmos. Sres. Subinspectores de las Armas é Institutos de este Ejército y demás autoridades militares lo que sigue:

«Excmo. Sr.—Siendo en extremo desconsoladoras las noticias que se vienen recibiendo acerca de los daños causados por la terrible inundacion que, asolando varias provincias del Mediodia de España, dejó en la orfandad y en la miseria á millares de personas; y convencido de que todas las clases de este Ejército y de Milicias, Bomberos y Voluntarios, desearan contribuir á aliviar, en lo posible, la infortunada suerte de las víctimas de dicha calamidad, como lo prueba el ofrecimiento de un dia de haber hecho ya por algunos Cuerpos, entre los que merece especial mención el de Cazadores de Baza, por haber sido el primero que consignó dicho ofrecimiento; he tenido por conveniente resolver disponga V. E. que desde luego se abra en los Cuerpos del arma á su digno cargo una suscripcion voluntaria á favor de los referidos inundados, pudiendo hacer todas las clases, incluso el soldado, el señalamiento de un dia de haber, descontado á los Sres. Generales, Jefes y Oficiales de los primeros sueldos que reciban, y siendo cargo á los fondos de masita los correspondientes á las clases de tropa. A los individuos de Milicias, Bomberos y Voluntarios que no disfrutaban sueldo del Estado, se les invita á contribuir con lo que cada cual tenga por conveniente, segun su posibilidad. Como estos recursos son tanto más de apreciar, cuanto más oportunamente se hacen llegar á su destino, recomiendo á V. E. la mayor actividad en la circulacion de este escrito, para su mejor resultado; en el concepto de que el importe de la suscripcion de cada Cuerpo, Instituto ó Corporacion, será depositado por el respectivo Habilitado en el Banco Español de la Habana á disposicion de ésta Capitanía General, remitiéndose á la misma los correspondientes certificados de depósito, para que por mi autoridad se disponga el giro más conveniente y oportuno al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.»

Y de órden de S. E. se publica en el *Boletín Oficial* para general conocimiento, en el concepto de que se publicarán igualmente los donativos, segun se vayan recibiendo.

Habana 8 de Noviembre de 1879.—El Coronel 2º Jefe de E. M., *Luis Marengo*.



Por resolucion del Excmo. Sr. Capitan General de 10 de Junio de 1867, se ordena que todas las disposiciones que se inserten en este *Boletín*, surtan en todas las dependencias militares los efectos que en las mismas se expresan.

El Coronel 2º Jefe de E. M.,

Luis Marengo.

